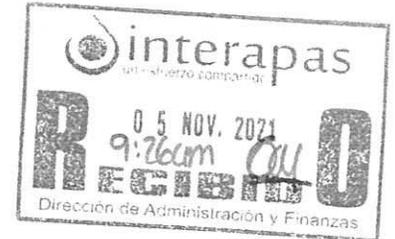


SAN LUIS POTOSI, S.L.P. A 04 DE NOVIEMBRE DE 2021

Memorandum
IN/DG/UT/484/2021

C.P. SALVADOR MEDRANO ARGOTE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AT'N- L.A. HUMBERTO TORRES MARTÍNEZ
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
RECURSOS HUMANOS
PRESENTE.-



Por medio del presente y en relación al Recursos de Revisión 568/2019-1, derivado de la solicitud de información 00317219 presentada ante la Comisión Estatal de Garantía de Accesos a la Información Pública del Estado a fin de poder dar cumplimiento en tiempo y forma a la resolución emitida por el Órgano Garante, en los términos señalados en su considerando 6.1. que dispone lo siguiente:

"...6.1. Efectos de esta resolución.

Por las consideraciones expuestas, esta Comisión Estatal de Garantía de Accesos a la Información Pública de conformidad con el artículo 175 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, **MODIFICA** la respuesta proporcionada por el ente obligado para que:

6.1.1. Elabore una nueva respuesta en la que:

- Realice una nueva búsqueda de la información relativa a la cédula profesional que ampara el título del Ingeniero Jorge Carlos Vivanco Torres.
- En caso de que la búsqueda no arroje resultado alguno, el sujeto obligado deberá acreditar haber realizado la búsqueda exhaustiva de la información y deberá apegarse al procedimiento de declaración de inexistencia previsto en la ley de la materia y conforme al considerando sexto de esta resolución..." (SIC)

Por lo antes descrito, solicito proporcione la información que se encuentre en su posesión respecto de lo antes descrito.

Brindo además la siguiente tabla de términos.

CASOS	TERMINOS	UNIDAD RESOLUTORIA
Versión Pública	2 días hábiles	Comité de Transparencia con proyecto de versión pública.

Inexistencia	2 días hábiles	Comité de Transparencia con documentos de búsqueda exhaustiva y vista la Auditoría Interna.
Contestación	2 días hábiles	Unidad de Transparencia.

ARTÍCULO 55. Cuando alguna área de los sujetos obligados se negara a colaborar con la Unidad de Transparencia, ésta dará aviso al superior jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes. Cuando persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento a la contraloría interna o la que haga sus veces, para que inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.

Por último tenga a bien proporcionar la respuesta a esta Unidad, en forma digital al correo electrónico info2020transparencia@gmail.com.

Sin otro particular por el momento y quedando al pendiente de lo anterior, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



L.A.E. LAURA GAMA BAZARTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. L.E. Jaime Delgado Zúñiga.- Jefe de Enlace Administrativo y Financiero

Noviembre 8, 2021
MEMORANDUM IN/DAF/RH/761/2021

L.A.E. LAURA GAMA BAZARTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En respuesta a su memorándum No. IN/DG/UT/484/2021 de fecha 4 de noviembre del presente año relacionado a la resolución emitida por CEGAIP dentro del recurso de revisión RR-568/2019-1, el cual se derivó de la solicitud de información 00317219, informa Ud. que el recurrente de la información refiere lo siguiente:

6.1. Efectos de esta resolución.

Por las consideraciones expuestas, esta Comisión Estatal de Garantía de Accesos a la Información Pública de conformidad con el artículo 175 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, **MODIFICA** la respuesta proporcionada por el ente obligado para que:

6.1.1. Elabore una nueva respuesta en la que:

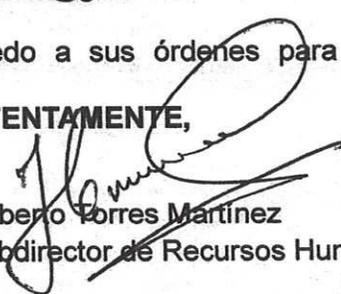
- Realice una nueva búsqueda en la información relativa a la cédula profesional que ampara el título del Ingeniero Jorge Carlos Vivanco Torres.
- En caso de que la búsqueda no arroje resultado alguno, el sujeto obligado deberá acreditar haber realizado la búsqueda exhaustiva de la información y deberá apegarse al procedimiento de declaración de inexistencia previsto en la ley de materia y conforme al considerando sexto de esta resolución..."(SIC)

RESPUESTA:

Me permito adjuntar al presente fotocopia simple de la Cédula Profesional 11556940 del Ingeniero Agrónomo Fitotecnista Jorge Carlos Vivanco Torres asimismo en archivo electrónico al correo info2020transparencia@gmail.com.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE,


L.A. Humberto Torres Martínez
Encargado de la Subdirección de Recursos Humanos

c.c. C.P.. Salvador Medrano Argote.- Director de Administración y Finanzas
L.E. Jaime Delgado Zúñiga.- Jefe de Enlace Administrativo y Financiero
archivo





Estados Unidos Mexicanos
 Secretaría de Educación Pública
 Dirección General de Profesiones
 Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional
 11556940



Clave Única de Registro de Población

N1-ELIMINADO 9



Entidad Federativa de Registro:

CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1155	386	11	C1

Se expide a:

Datos del profesionista

JORGE CARLOS

Nombre(s)

VIVANCO

Primer apellido

TORRES

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA COMO INGENIERO AGRÓNOMO
 FITOTECNISTA

Nombre del programa

321304

Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

Nombre o denominación

240001

Clave

Datos de expedición y firma electrónica

09/05/2019

Fecha

16:00:35

Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

[11556940|1155|386|11|C1|09/05/2019 00:00:00|CIUDAD DE MÉXICO|VTJ591216HSPVRR07|JORGE CARLOS|VIVANCO|TORRES|8033240001|UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ|8474|321304|LICENCIATURA COMO INGENIERO AGRÓNOMO FITOTECNISTA|]

Firma electrónica avanzada del servidor pública facultado

lUjDwQWD15FJ89dyEWAmZDdpC6De5KUALDux5lpEBUS7CRwFqJBeLUdclUyFNoqSg750TSiHkGh16qHCOEufzQYTYUSAF+ROhdJDnAfGUVgz1RkrtAvz+eIOVFd3bXJMRU1enDta2Z15qAwpP96R8ALVU73kL1Yp8ozp+8BkP33bTQGwzcoGHEAQGfOP12r80dSaRi+CV6H0PqabDkYdfFaJ0V8AocCY7WSPcVrhw8c97AHU4gg1JAQZcA9hwzFGEH0ycAAgVQ0VrCzSu104KaltVcVQNGdlldyJLzqdrAmwto53j87nZw==

DR. JUSTINO EDUARDO ANDRADE SANCHEZ
 DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Sello digital de tiempo SEP

yFcdBgTPez7W38|VIT7u5Y5AAsAG6dy1nUFZafQakACzme603gNHDCZrv6288vwd0d6zpuJk1WNQd1Socb3Q/Co7Ww67dPvfpMp|KWCJZv4cuWE2a1RbOvGAqO3dtdclwE80H14PNwGb+Djmi+czqWmz3wCple7a4B8TmQnN4w0W0deWzmEEmkZus4MkGcNIMUQaLuSHb8t8kygle5z5da1hNo4JkE+nvjK8WX+LpQ7UstU+hzV8Kv8GU6RXg1oVaCpDR2mLJBL8dyHVs+T88mNZq8zshOKZT8VhrvUQ9T2cZbK8j4UA==

N2-ELIMINADO

La presente cédula electrónica, su integridad y autoria se podrá comprobar en www.gob.mx/cedulaprofesional

Identificador electrónico - cédula

11556940



SU

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCION XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, INTERAPAS PUBLICADO EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO EL 05 DE MARZO DE 2020, LA SUSCRITA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO EN MENCIÓN.

C E R T I F I C A: QUE LA PRESENTE FOJA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA UNIDAD A MI CARGO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P., A 08 DE NOVIEMBRE 2021.


 **interapas**
un esfuerzo compartido
L.A.E. LAURA GAMA BAZARTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INTERAPAS
TRANSPARENCIA

 **interapas**
un esfuerzo compartido
SIN TEXTO
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA


Faint, illegible text, possibly a stamp or watermark.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO por tratarse del CURP, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADO por tratarse del código QR, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

*"LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."